



# Reglamento de Ayudas para los Campeonatos del Mundo Absolutos de 2019 de Snowboard, Alpino, Fondo y Freestyle

2018

*Este reglamento se propone exclusivamente para el ejercicio 2018, gracias a la dotación excepcional y finalista que proporciona la convocatoria de 30 de mayo de Presidencia del Consejo Superior de Deportes para “ayudas para la participación en competiciones internacionales”. Por tanto, esta convocatoria es puntual y no puede generar compromiso de renovación por parte de la RFEDI.*

## INDICE:

- 1) Justificación.
- 2) Tipología y cuantías de las ayudas y/o premios
- 3) Criterios de acceso a ayudas.
- 4) Otras observaciones.



Consejo  
Superior de  
Deportes



Audi



## 1) **Justificación:**

La RFEDI tiene la intención de dar transparencia total a los criterios de asignación de estas ayudas, así como la de incentivar los grandes resultados de los deportistas integrantes de las estructuras deportivas de esta Federación.

Los campeonatos del mundo de 2019 suponen la referencia de resultados para la próxima temporada. Una preparación adecuada en el año previo a este evento puede hacer la diferencia que permita repetir los buenos resultados de 2017 y hacer crecer a nuevos deportistas de cara a los próximos.

Estas ayudas se crean con la intención de mejorar las condiciones de entrenamiento y desempeño general de los deportistas participantes en estos campeonatos, de forma que puedan seguir obteniendo resultados relevantes y preparar en mejores condiciones su participación en los JJOO de Beijing 2022. Igualmente, pretende crear unas referencias e incentivos sobre las que los deportistas se puedan basar y tener evidencias sobre el retorno que recibirán por sus resultados deportivos.

## 2) **Tipología y cuantías de las ayudas y/o premios:**

Estas ayudas tienen como objetivo incentivar los resultados deportivos, con esta idea se asignará unas cuantías económicas finalistas que servirán para que los deportistas puedan mejorar sus condiciones de entrenamiento.

Las cuantías de las ayudas vendrán determinadas por la cantidad disponible para este concepto y se repartirán de modo paritario e idéntico entre todos los deportistas que cubran los criterios mínimos de acceso a las mismas. Por tanto, será una ayuda lineal para todos los deportistas beneficiarios que se obtendrá de la distribución proporcional del montante destinado a este programa.

### 3) Condiciones de acceso a ayudas y/o premios:

Para el acceso a estas ayudas es necesario cumplir con cada uno de los puntos que aparecen aquí relacionados:

- a) Cumplimiento íntegro de un programa de entrenamiento anual supervisado por la RFEDI o por un CETDI reconocido por el CSD. Para deportistas que no integran CETDI o Estructura RFEDI, se deberá acreditar un programa de entrenamiento adecuado y para ello, demostrar haber participado en un mínimo de 2 eventos internacionales FIS, IBU o IFSS.
- b) Cumplimiento íntegro de controles médicos y de dopaje.
- c) Obtención de los siguientes resultados o méritos deportivos:
  - Top 120 del Ranking mundial absoluto en la lista básica (Base List) de la temporada 2018-19 en una prueba y distancia que esté en programa olímpico.

### 4) Otras observaciones:

- a) Todas las ayudas se abonarán una vez recibida la subvención y resueltas todas las peticiones. Para ello se establecerá un plazo de solicitud que durará 15 días y a través del cual serán informados todas las federaciones autonómicas, clubes y, por tanto los deportistas que pudieran ser beneficiarios. Será requisito imprescindible tramitar la solicitud completando el formulario adjunto para poder optar a estas ayudas.
- b) Las cuantías que se entreguen reflejaran el bruto anual, descontándose los impuestos por IRPF legalmente establecidos.

- c) La RFEDI establece una cuantía techo (límite superior) por deportista en estas ayudas en la cantidad de 8.000 Euros anuales acumulados.
- d) En caso de lesión (previo informe de los servicios médicos de la RFEDI) generada por la práctica de su disciplina en entrenamiento o en competición, la RFEDI mantendrá esta ayuda durante el proceso de rehabilitación a la práctica deportiva.
- e) Las cuestiones no previstas en este reglamento o excepciones (propuestas de deportistas lesionados, etc.) a lo establecido en este documento serán resueltas por la Dirección Deportiva de la RFEDI.
- f) La RFEDI podrá, si lo estima oportuno y sin obligación, fiscalizar el destino de estas ayudas.